



BOLETÍN INFORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS LEGALES CALIDAD Y AMBIENTALES 2 ° TRIMESTRE 2007

Buenas razones para implantar y verificar EMAS

EMAS fomenta el uso sostenible de los recursos, la prevención de contaminación, la participación de los empleados... ¡y logrando utilidades!

Por medio de la racionalización y optimización de las materias primas, del embalaje, del transporte, del agua y energía – e incluso por medio del reciclaje, se puede reducir gastos e identificar otras posibilidades de ahorro.

Al reducir el volumen y toxicidad de los residuos, del agua utilizada y de las emisiones a la atmósfera, no sólo se mejora el medioambiente sino también se reducen impuestos y costos relacionados. En la mayoría de las ocasiones se ha comprobado que la implantación de EMAS implica una reducción de gastos.

EMAS mejora las relaciones con las autoridades

En un futuro cercano, las autoridades premiarán a la excelencia medioambiental voluntaria y ofrecerán deducciones administrativas a las empresas proactivas. Ya en estos momentos la implantación EMAS acelera las concesiones de ayuda pública y subvenciones.

EMAS le permitirá estar preparado para los avances fiscales y administrativos futuros, y le ayudará en el cumplimiento de la legislación. En el futuro, las compañías EMAS tendrán una vía preferente en la administración regional europea.

EMAS es digno de confianza porque va más allá de la legislación medioambiental.

EMAS es la puerta de entrada a nuevos mercados públicos y al reconocimiento público

Muy pronto los consumidores internacionales empezarán a pedir credenciales 'verdes' a las empresas, y éstas deberán actuar de manera proactiva con respecto al medioambiente para poder acceder a los nuevos mercados públicos. En España, por ejemplo, las empresas EMAS ya obtienen ventajas dentro de los llamados a licitación públicas. A medida que las autoridades y administraciones también se vayan pasando a EMAS, solicitarán que su cadena de proveedores sea también 'verde', requiriendo a las PYMES una mayor eficiencia medio ambiental.

Consumidores y clientes: con EMAS, su empresa estará cómoda en el mercado

Los negocios del mañana no serán sólo sobre productos y procesos, sino más sobre la forma de hacer negocio. Los consumidores responsables elegirán cada vez más aquellos servicios y productos que demuestren tener un adecuado comportamiento ambiental a lo largo de su ciclo de vida.

Estos mercados están creciendo constantemente; y EMAS es la marca comercial.

Con EMAS su compañía posee un mayor valor.

Un sistema de gestión medio ambiental en funcionamiento aumenta el valor de su empresa en caso de fusión, compra o venta de la misma. El valor de su empresa también depende de su imagen medio



ambiental, de la capacidad de gestión medio ambiental y de buenos registros ambientales. Los banqueros e inversores están empezando a reconocer los beneficios de EMAS.

En este momento, la mayoría de compañías multinacionales en los mercados de valores internacionales están siendo protegidos por su actuación medioambiental, y mañana ésta será la realidad para muchas PYMES.

EMAS ayuda a sus socios en temas financieros y de seguros

Un sistema de gestión medio ambiental le ayudará a obtener

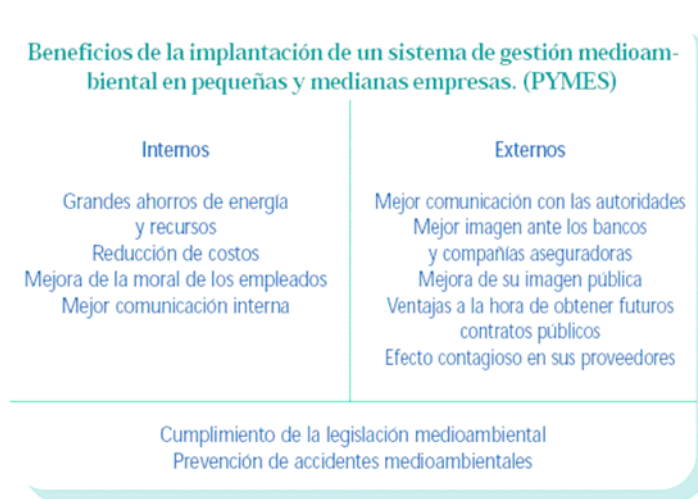
EMAS puede enriquecer el proceso de Innovación medioambiental

La acción interna y el reflejo de ésta en el cumplimiento ambiental pueden generar nuevas medidas y comportamientos positivos. Nuevas ideas pueden conducir a la innovación en el sentido de mejores productos y servicios. EMAS ayuda a alejarse de decisiones de última hora e integra los principios de protección medio ambiental en las primeras etapas de creación y concepción de los productos y procesos.

servicios financieros y de seguros mucho más rápido, y quizás a un mejor precio. Algunas compañías ya se benefician de tarifas bajas de aseguramiento debido a su programa de gestión medio ambiental. Una compañía que demuestre que ha implantado una política de prevención de riesgos ambientales puede reducir sus responsabilidades en caso de accidente medioambiental. **EMAS significa una ampliación del principio de precaución y de prevención**

EMAS significa actuar para sus hijos y su futuro

Hoy en día cualquier actividad económica debería ser sostenible y compatible con el concepto de preservar y garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras. Las organizaciones de cada sector deberían tener este compromiso ético y demostrar una actitud responsable hacia el uso de recursos naturales y hacia la capacidad de resistencia del planeta Tierra. EMAS es ya una herramienta para el desarrollo sostenible.





LOGOTIPO EMAS

Decisión 193/2006, de 01/03/2006, Se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, disposiciones relativas al uso del Logotipo del EMAS en los casos excepcionales de los Envases de Transporte y Envases Terciarios (DOCE, N° L 70, de 09/03/2006). A quién interesa esta disposición legal.

- A todas las organizaciones (EMPRESAS,...) que de modo voluntario participen en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).
- A aquellas empresas o entidades que desarrollen su actividad en el ámbito del Reglamento EMAS (auditores, CONSULTORES, verificadores,...).
- A las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS con competencias en la materia.

Introducción/Contenido/Ámbito de Aplicación/Conceptos de interés.

La presente disposición tiene por OBJETO establecer disposiciones relativas al USO del LOGOTIPO EMAS en los casos excepcionales de los ENVASES DE TRANSPORTE y ENVASES TERCARIOS. De este modo, las organizaciones registradas en el EMAS podrán usar las dos versiones del logotipo EMAS fijadas en el Anexo IV del Reglamento CE nº 761/2001, en sus envases de transporte o envases terciarios, a tenor del artículo 3.1 de la Directiva 1994/62/CE (art. 1). En dichos casos se añadirá al logotipo EMAS el TEXTO siguiente: “[Nombre de la organización registrada en el EMAS] es una organización registrada en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medio ambientales EMAS» (art. 1).

En la pasada reunión del FAB (Foro de Organismos de Acreditación, de EMAS) se aprobó un documento que adjuntamos relativo al número de acreditación. Debido a la entrada de nuevos miembros a la Unión Europea los códigos usados hasta ahora por los verificadores Medio ambientales acreditados que identifican al país, deben ser modificados, en algunos casos. En nuestro caso los antiguos E-V-0013 pasan a ser **ES-V-0013**.



Los cambios para el verificador deben llevarse a cabo de manera paulatina a lo largo de distintos periodos de tiempo, según se detalla en el documento adjunto y en resumen son :

- tres meses para las actividades de verificación y validación en general ,
- doce meses en papelería, difusión, publicidad, etc
- doce meses para comunicárselo a las empresas registradas (o bien en la próxima validación de la Declaración, lo mas cercano)
- para las nuevas solicitudes de verificación se espera que se emplee el nuevo numero de manera inmediata.

AYUDAS ESTATALES Y AUTONOMICAS

ESTATAL

Ayudas estatales a valorización de aceites usados como RP´S
Resolución de 08/05/2007, Convocatoria para la concesión de subvenciones por las Actividades de Recuperación y Valorización de **ACEITES USADOS** en 2006, anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio (BOE, Nº 128, de 29/05/2007).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Orden de 22/01/2007, sobre el **Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial del Agua (VIGIA)** (BORM nº 27 de 02/02/2007), en cuanto que estable un **PLAZO**

Le recordamos que por medio del art. 5.2 de la Ley 6/2006, de Incremento de Medidas de Ahorro y Conservación del Agua, se estableció para las Empresas Industriales la obligación de realizar un Plan de Ahorro de Agua.

Será el Ente Público del Agua, el que controle la realización de dichos planes. Este control se realizará mediante el Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial del Agua (VIGIA). La utilización y **suministro de datos** en soporte informático al sistema VIGIA será **obligatoria** para todas las partes implicadas en la gestión del agua en la industria y edificios industriales con el fin de facilitar el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley. En este contexto, destacamos que el plazo para realizar la **SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA deberá realizarse antes del 16/02/2007**.

En este punto, hay que destacar que las industrias sometidas al ámbito de aplicación de esta Orden, deben **designar** a los **usuarios profesionales** de esta aplicación, que serán los que en última instancia carguen los datos en la misma.

En concreto las **industrias sometidas al ámbito de aplicación** de esta Orden, pertenecen a los siguientes Códigos CNAE:

15. Industria de productos alimenticios y bebidas.
19. Preparación, curtido y acabado del cuero; Fabricación de artículos de marroquinería y viaje. Artículos de guarnicionería, talabartería.
20. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
21. Industria del papel.



23. Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares.
24. Industria química.
25. Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.
26. Fabricación de productos minerales y no metálicos.
27. Metalurgia.
28. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
29. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
30. Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos.
31. Fabricación de maquinaria y material eléctrico.

NORMATIVA EUROPEA

PRODUCTOS QUIMICOS

SUSTANCIAS PELIGROSAS: Evaluación y Control del Riesgo de sustancias existentes (Reglamento CEE 793/1993) - Reglamento 506/2007, de 08/05/2007, Obligaciones en materia de realización de pruebas y comunicación de datos a importadores o fabricantes de determinadas sustancias prioritarias de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 793/93 sobre Evaluación y Control del Riesgo de Sustancias Existentes, (DOCE, Nº L 119, de 09/05/2007).

PRODUCTOS FITOSANITARIOS: Prohibición de comercialización y utilización- Decisión 322/2007, de 04/05/2007, Se establecen medidas de protección en relación con el uso de productos fitosanitarios que contengan TOLILFLUANIDA y contaminen el Agua Potable, (DOCE, Nº L 119, de 09/05/2007).

NORMATIVA ESTATAL

ACTIVIDAD

Regulación conjunta de la Ordenación del Territorio y Urbanismo- Ley 8/2007, de 28/05/2007, De SUELO, (BOE, Nº 128, de 29/05/2007)

AGUAS

Resolución/2007, de 26/04/2007, Se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (BOE, Nº 107, de 04/05/2007) .

I+D+i

Orden 1469/2007, de 18/05/2007, ITC: Modifica anexos del Real Decreto 1432/2003, que regula emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de aplicación e interpretación de reducciones fiscales por actividades de I+D+i, (BOE, Nº 128, de 29/05/2007) .



ENERGIA

Otras Energías Renovables y Cogeneración. Residuos como fuente de energía. Bioetanol -Real Decreto 616/2007, de 11/05/2007, Sobre fomento de la COGENERACIÓN, (BOE, N° 114, de 12/05/2007)

RESIDUOS y SUELOS CONTAMINADOS

Residuos - Planificación y Convenios (Suelos Contaminados) Resolución/2007, de 03/05/2007, Se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunitat Valenciana sobre actuaciones de recuperación de Suelos Contaminados en 2006, (BOE, N° 119, de 18/05/2007).

EFICIENCIA ENERGÉTICA

PROYECTO de Ley de RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

(BOCortesGenerales, N° 130-1, de 23/ 03/2007).-¿Quién va a proceder a realizar las certificaciones de sostenibilidad de Eficiencia energética en los edificios conforme a la Directiva Europea?, **ya que se describe en el RD 47/2007, de 19 de enero, entrará en vigor 3 meses después de su publicación, siendo voluntaria su aplicación durante un periodo de 6 meses. A partir de ese momento a fecha de 31 de octubre de 2007, los proyectos de edificios que soliciten licencia de obras deberán cumplir la normativa establecida en este R.D. ¿quién certifica estos proyectos? Entidades Certificación Acreditadas por ENAC o OCA´s./OCT´s**

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LAS EMPRESAS CUYO RIESGO AMBIENTAL NECESITAN DISPONER DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO DE CARA AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL 2010

En el Proyecto de ley de Responsabilidad Ambiental E.Q.A. como entidad de Certificación acreditada para SGA´s según ISO-14001:04 y Reglamento EMAS, S.L. estamos muy interesados en las iniciativas sobre :

- A) Evaluaciones de Impacto Ambiental
- B) Evaluaciones de Riesgo Ambiental
- C) El fomento de la implementación y certificación de Sistemas de Gestión Ambiental (ISO-14001:04 , EMAS...)

Especial mención queremos referir al interés que sobre las conclusiones sobre las implicaciones entre:

Riesgo/Impacto Ambiental ----- Riesgo Financiero

plantea las conclusiones del estudio para la presentación de un estudio multisectorial de Riesgo Ambiental.



De ello, se deriva la importancia que las evaluaciones de impacto ambiental, así como también de riesgo ambiental (ver UNE-EN-150.008, y otros...) tendrán en un futuro.

Los sectores relacionados con el aseguramiento de riesgos (aseguradoras) y el financiero (entidades bancarias y crediticias) tendrán cada vez más que decir;

* En el primero de los casos, por causas de lo referido en el proyecto de ley, donde se exigirá la contratación de SEGUROS, AVALES BANCARIOS y/o RESERVAS TÉCNICAS, en las que se exige garantía financiera con la que cubrir la responsabilidad medioambiental en la que puedan incurrir las diferentes organizaciones.

* En el segundo de los casos, por motivo de la creciente presión legislativa y el efecto que ésta pudiera tener sobre el desarrollo futuro de los negocios. Previsiblemente, muchas organizaciones irán encontrando cada vez más inconvenientes (multas, sanciones, denegación de licencias, etc....) que irremediablemente repercutirán en su viabilidad futura. Estos "inconvenientes" suponen un claro riesgo financiero para entidades crediticias, accionistas, etc....,

En ambos casos, las evaluaciones de riesgos (según UNE-EN-150.008, y la normativa aplicable), así como la implementación y certificación de Sistemas de Gestión Ambientales serán cruciales en la valoración de los negocios implicados.

En E.Q.A. entendemos que los sectores referidos a actividades de:

- - Instalaciones Industriales,
- - Empresas de Transporte de Mercancías Peligrosas
- - explotaciones agrarias

así como los referidos a agentes interesados en la evaluación y cobertura de los posibles riesgos, como:

- - Aseguradoras
- - Entidades Financieras / Crediticias

son potenciales demandantes de servicios de consultoría y asesoramiento, así como de Certificación, verificación/Validación y registro.

Es por ello, que valoramos positivamente la colaboración con distintas organizaciones en el fomento de los servicios relacionados con estas actividades, y requeriremos de la participación de expertos profesionales con amplia experiencia en las mismas. ¿Qué pasará con todo esto a 2010?

NORMATIVA AUTONÓMICA

ANDALUCIA

ENERGÍA

Otras Energías Renovables y Cogeneración. Residuos como fuente de energía. Bioetanol Corrección de errores, De la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las Instalaciones Fotovoltaicas Andaluzas (BOJA núm. 80, de 24.11.2007), (BOJA, N° 98, de 18/05/2007)

ARAGON

PRODUCTOS QUIMICOS

Orden/2007, de 27/04/2007, Se establece el modelo para el registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios por parte de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales, (BOA, N° 57, de 14/05/2007) .

Orden/2007, de 08/05/2007, Se aprueba el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural de Aragón, (BOA, N° 59, de 18/05/2007).

HORTOFRUCTICOLAS

Orden/2007, de 11/05/2007, Se fijan las Normas Generales que deben aplicarse a la producción integrada de vegetales, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 14/05/2007, Se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de fruta de hueso, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 14/05/2007, Se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de fruta de pepita, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 14/05/2007, Se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de tomate, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 14/05/2007, Se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de cereales de invierno, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 14/05/2007, Se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de patata, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 14/05/2007, Se aprueba la Norma Técnica Específica para la producción integrada de arroz, (BOA, N° 63, de 28/05/2007).

Orden/2007, de 21/05/2007, Se modifica la Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se establecen las normas de funcionamiento del Registro de Producción Integrada de Vegetales de la Comunidad Autónoma de Aragón, (BOA, N° 64, de 0/05/2007) .

CASTILLA Y LEON

ATMOSFERA



Emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), debidas al uso de Disolventes Orgánicos Decreto 39/2007, de 03/05/2007, Se crea el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV´S) de la Comunidad de Castilla y León, (BOCyL, N° 89, de 09/05/2007)

CATALUÑA

ETIQUETA ECOLOGICA

Categorías de Productos y Actividades Concretas- Resolución 1398/2007, de 03/05/2007, MAH: Se establecen los criterios ambientales para el otorgamiento del Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental en los PRODUCTOS PREFABRICADOS de HORMIGÓN con Material Reciclado, (DOGC, N° 4884, de 16/05/2007)

SUELOS CONTAMINADOS

Orden 153/2007, de 04/05/2007, MAH: Aprueba el procedimiento de presentación telemática de informes preliminares de situación y de informes de situación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 9/ 2005, sobre SUELOS CONTAMINADOS, (DOGC, N° 4888, de 22/05/2007)

NORMATIVA INTERNACIONAL

SISTEMAS DE CALIDAD: IMPLANTACIÓN Y AUDITORIA SEGÚN ISO 13485

Las directivas industriales europeas nos exigen para nuestros productos una garantía de calidad según UNE EN ISO 13485:2004 que además puede complementarse con una UNE EN ISO 9001:2000. Este sistema de calidad, para el mercado CE, no precisa sin embargo de certificación por parte de una entidad de certificación pero si su evaluación por parte de un Organismo Notificado. La certificación de Sistemas de la Calidad según las normas EN 13485 está destinada a las Empresas suministradoras de productos sanitarios.

Normativa de referencia

Serán de aplicación las exigencias de la Directiva 93/42/EWG y del procedimiento de evaluación de conformidad del anexo V, así como las normas ISO 9001:2000 y la norma UNE EN ISO 13485:2001. (que sustituye la Norma EN 46001:1996). Manufacturing Practices (GMP) ampliamente utilizadas en la fabricación de productos sanitarios. Desde julio de 2003 se hace pública la nueva versión de la Norma EN ISO 13485:200X, que incorpora la filosofía de la ISO 9001:2000.

Ventajas

- Aumento de la confianza de los clientes
- Mejora de la imagen y prestigio de la empresa



- **Incremento de la penetración al mercado nacional e internacional de la sanidad**

Mejora de la productividad. Control y capacidad par la reducción de los costes de la calidad

NUEVA NORMATIVA- NOVEDADES- ISO 9001:2009

Razones para la actualización de las normas ISO. Las normas ISO requieren una revisión continua para mantenerlas actualizadas. Esta revisión se hace al menos cada 5 años. Para ello se tiene en cuenta la información recogida de los usuarios a través de cuestionarios y cuestiones surgidas del proceso de interpretación. Además se consideran las tendencias actuales respecto a los sistemas de gestión.

La nueva generación de ISO 9000 , La actual versión de ISO 9000, que se revisó en 2005, incorporó nueva definiciones, fundamentalmente relativas a las auditorias. El objetivo era fortalecer la compatibilidad con las normas ISO 19011 e ISO 14001:2004. Para la versión de 2009, no se estiman cambios significativos.

OBJETIVOS DE ISO 9001:2009

- ✓ Mejorar la norma actual
- ✓ Proporcionar mayor claridad y facilidad de uso
- ✓ Mejorar la compatibilidad con la ISO 14001:2004

IMPACTOS Y BENEFICIOS

Esta revisión de la norma se centrará en aspectos de alto beneficio con un bajo impacto. Las mejoras que impliquen un beneficio alto a costa de un alto impacto se retrasarán hasta 2012.

ESTRATEGIAS CLAVE PARA ISO 9001:2009

Se mantendrá el enfoque de procesos de la ISO 9001:2000.

La norma se mantendrá genérica y aplicable a todos los tipos y tamaños de organización de cualquier sector. La compatibilidad con la ISO 14001:2004 se mantendrá y mejorará en lo posible. Se mantendrá la consistencia entre



ISO 9001 e ISO 9004. Los cambios serán restringidos para limitar el impacto a los usuarios.

Solo se introducirán cambios donde se observen claros beneficios.

El paquete de ayuda de ISO 9001:2000 se usará para ayudar a los redactores a identificar aspectos que requieran aclaración. Los bocetos de la norma revisada se verán sujetos a verificación con la especificación diseñada y a validación por parte de los usuarios. Otras decisiones ya tomadas para ISO 9001:2009. Se mantendrán sin cambios los actuales alcance, propósito, título y campo de aplicación de la norma. Igualmente se aplicarán sin cambios los 8 Principios de Gestión de la Calidad.